

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y DE SERVICIOS CONEXOS:

Núm. TRABAJO-DAF-CM-2022-0001

ENTRE: De una parte, el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**, institución de carácter oficial, rectora de la política laboral nacional, creada y establecida mediante la ley núm. 1312 del 30 de junio del año 1930, localizado en la avenida Comandante Enrique Jiménez Moya, núm. 5, sector Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, La Feria, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por el Ministro de Trabajo, señor **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular y portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1281863-8, con domicilio en la precitada dirección, quien a su vez es representado para los fines de este acto por la Directora del Gabinete Ministerial, la señora **DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA**, dominicana, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, titular y portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 017-0021047-7, con su domicilio principal en la precitada dirección; en virtud de la delegación de firma contenida en el acta administrativa núm. **02-2020** de fecha dos (2) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020); institución que en lo adelante del presente acto se denominará indistintamente como: **MINISTERIO DE TRABAJO, MT**, o **LA PRIMERA PARTE**,

De la otra parte, la razón social, **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS, M&A, SRL**, sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la avenida Cesar Nicolás Penson, núm. 157, edif. Espaillat suite 201, la esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; con Registro Nacional de Contribuyente RNC **1-31-17903-7**, debidamente representada por su gerente, el señor **EDWIN A. MEJÍA ARIAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador y titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1061981-4, domiciliado y residente en la avenida Anacaona, Edif. 75 Cond. Mirador 2, Piso 4 Apto. 403, Sector Bello Vista, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; sociedad comercial que en lo que sigue del presente contrato se denominará indistintamente como **"LA PROVEEDORA"** o por nombre su comercial completo.

Para referirse a ambos conjuntamente se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

VISTA: La ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones; así como su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el correspondiente a los procesos de Compra Menor.

VISTA: La resolución **PNP-01-2022**, de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El requerimiento para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS** de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintidós (2022) solicitado por el ingeniero **YSAÍAS ALVAREZ**, Director de Tecnología.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria, número de documento **EG1643828900217A9Qs2**, de fecha dos (2) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), por un monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$972,025.00)**.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria, número de documento **EG16457257675254XhzV**, de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), por un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 11/100 CENTAVOS (RD\$756,209.11)**.



VISTA: La convocatoria del proceso Compra Menor Referencia **TRABAJO-DAF-CM-2022-0001**, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS**" para el Ministerio de Trabajo de fecha veintidós (22) febrero del año dos mil veintidós (2022), así como la publicación de Especificaciones Técnicas /fichas Técnicas anexa a la misma.

VISTA: Las invitaciones realizadas a las empresas: **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS, M & A, S.R.L, INTEGRATEC BUSINESS SERVICES, S.R.L y CECOMSA, S.R.L**, en fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

D-496

VISTO: El **ACTA SIMPLE DE APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA TRABAJO-DAF-CM-2022-0001, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS**, de fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual habilita y adjudica al oferente: **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS M&A, SRL.**, con el monto ascendente a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL**



DOSCIENTOS NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 11/100 (RD\$756,209.11) con impuestos incluidos.

POR CUANTO: La sociedad **INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS, M&A, SRL**, depositó su Oferta Económica, con un monto total ofertado ascendente a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 11/100 (RD\$756,209.11)**, con impuestos incluidos.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El Ministerio de Trabajo contrata los servicios de **LA PROVEEDORA INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS, M&A, S.R.L.**, quien acepta, para la instalación de los **SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS**, de conformidad con los servicios detallados en las especificaciones técnicas o términos de Referencia del proceso denominado: "Referencia: núm. **TRABAJO-DAF-CM-2022-0001**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS** para el Ministerio de Trabajo.



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS PARA DISPOSITIVOS (VER FICHA TÉCNICA)	339
2	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS PARA SERVIDORES (VER FICHA TÉCNICA)	26

PÁRRAFO I: Los bienes y servicios que integran el objeto del presente contrato deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en las especificaciones técnicas o términos de referencia.

PÁRRAFO II: LA PROVEEDORA deberá realizar los servicios de renovación de licencias de software antivirus a solicitud del Ministerio de Trabajo, de conformidad con los requerimientos establecidos en el **Cronograma de Entrega** contenido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, sobre el Ítem indicado en el presente artículo.

SEGUNDO: PRECIO DEL CONTRATO: El precio total convenido por los servicios a contratar indicados en el artículo primero (1º) del presente contrato asciende a la suma de

DUP

7

SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 11/100 (RD\$756,209.11), con impuestos incluidos.

TERCERO: MODALIDAD DE PAGO: En virtud de que **LA PROVEEDORA** es una empresa comprendida en el rango de MIPYME, el **Ministerio de Trabajo** se compromete a efectuar el pago en la siguiente modalidad:

1. Un primer pago equivalente al 20% del valor del contrato al momento de la presentación de la garantía de buen uso de anticipo por parte de **LA PROVEEDORA**, debe ser entregada a más tardar cinco (5) días hábiles, contados después de la notificación de adjudicación correspondiente.

Párrafo: La garantía deberá tener una vigencia de tres (3) meses.

2. Un segundo y último pago equivalente al 80% restante del precio del contrato, dentro de los 45 días hábiles computados a partir de que la división de almacén y suministros del ministerio de trabajo emita a constancia de recibido conforme de los bienes recibidos y presente factura.

PÁRRAFO I: LA PROVEEDORA se obliga a expedir la factura o comprobante de pago por los servicios prestados con comprobante fiscal gubernamental vigente, para la gestión y trámite de pagos, por los servicios prestados.

PÁRRAFO II: En adición a la factura, **LA PROVEEDORA** deberá presentar certificaciones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales por ante la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

PÁRRAFO III: LA PROVEEDORA declara y reconoce que no estará exenta del pago de los impuestos presentes o que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

CUARTO: DEL SUMINISTRO: El suministro de los servicios iniciara a más tardar en diez (10) días laborables luego de la notificación de adjudicación de la Orden de Servicios, en la división de almacén y suministros del Ministerio de Trabajo, ubicado en la Ave. Comandante Enrique Jiménez Moya, sector Centro de los héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, La Feria, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. Las Facturas de los servicios del proceso deberán ser entregadas en la Dirección Administrativa ubicada en el piso 5to del edificio previamente descrito.

PÁRRAFO: **LA PROVEEDORA** declara y reconoce que, en caso de incumplimiento de entrega de los servicios en la forma y plazos convenidos, el presente contrato quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de ninguna formalidad adicional y sin que la misma conlleve ningún tipo de responsabilidad para el **Ministerio de Trabajo**; quien podrá ejecutar la fianza,



DuAto

sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan interponerse para la defensa y reivindicación de sus derechos.

QUINTO: TIEMPO DE VIGENCIA: El presente contrato de suministro tendrá una duración de **treinta (30) días**, contados a partir de la suscripción del mismo.

SEXTO: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS: LA PROVEEDORA se obliga con la suscripción del presente contrato a cumplir con las obligaciones asumidas en el presente contrato, conforme el programa de suministro y los estándares de calidad acordados, y, por consiguiente, declara que ha constituido las garantías dispuestas por la ley 340-06 y su reglamento de aplicación, sin perjuicio de las garantías que puedan derivarse del derecho común.

SÉPTIMO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LA PROVEEDORA podrá, unilateralmente, sin invocar una causa determinada y sin necesidad de agotar formalidad judicial o extrajudicial alguna, rescindir el presente contrato sin que esta acción conlleve ningún tipo de responsabilidad.

OCTAVO: ENMIENDAS: Ninguna enmienda a este contrato será válida a menos que se realice por escrito y esté debidamente firmada por ambas partes. Ninguna denuncia por incumplimiento o cualquier otra previsión del presente contrato serán efectiva o exigible a menos que se haga por escrito y esté firmada por la parte denunciante.

NOVENO: DOMICILIO DE ELECCIÓN: Para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato las partes hacen formal elección de domicilio en las direcciones señaladas en la parte introductoria del presente contrato.

PÁRRAFO: Todas las notificaciones y otras comunicaciones realizadas en virtud de este contrato se harán por escrito y se reputarán como notificadas cuando sean entregadas a persona o en su domicilio, con acuse de recibo de la parte notificada, o cuando sean notificadas por acto de alguacil o servicio de mensajero con acuse de recibo de la parte notificada, dirigidas a las partes en las direcciones consignadas en el presente contrato.

DÉCIMO: NULIDAD PARCIAL: Si cualquier cláusula de este contrato fuere declarada nula, ilegal o inejecutable, dicha situación no afectará las demás cláusulas, las cuales continuarán con toda su fuerza y efecto.

UNDÉCIMO: ACUERDO DEFINITIVO: El presente contrato constituye el acuerdo definitivo entre **LAS PARTES** contratantes y sustituye cualquier negociación, oral o escrita, efectuada con anterioridad entre **LAS PARTES** relativa al objeto de este contrato.



DUPH

DUODÉCIMO: NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo catorce (14) de la ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, su modificación, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **Ministerio De Trabajo**.

DÉCIMO TERCERO: ARREGLO DE CONFLICTOS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir en relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será competencia de los tribunales de la República Dominicana.

DÉCIMO CUARTO: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación del término y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

DÉCIMO QUINTO: CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan por medio del presente contrato a no divulgar ningún tipo de información de la otra parte, así como datos y procedimientos contenidos en informes y documentaciones que se produzcan a consecuencia del presente contrato, a terceras personas o instituciones, durante, ni después de la expiración del mismo, sin la autorización expresa y por escrito.

DÉCIMO SEXTO: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente acto.

DÉCIMO SÉPTIMO: TÍTULOS. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

DÉCIMO OCTAVO: LEGISLACIÓN APLICABLE: LA PROVEEDORA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

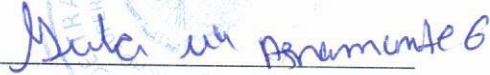
HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto.



Handwritten signature in blue ink.

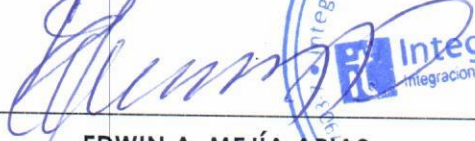
Handwritten signature in blue ink.

POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:



DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA
Directora de Gabinete Ministerial
En representación del Ministro de Trabajo

POR INTEGRACIONES TECNOLÓGICAS, M & A, S.R.L.:



EDWIN A. MEJÍA ARIAS
Representante legal-INTEGRATEC



DR. KARIN DE JS. FAMILIA J.

Yo, _____ Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 6193, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores, **DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA** y **EDWIN A. MEJÍA ARIAS**, de generales y calidades que constan en el presente acto y quienes declaran bajo la fe del juramento que son esas las firma que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que merecen entero crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).

ABOGADO-NOTARIO

